



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 461-2021-UTEA-CU(e).

Abancay, 16 de julio de 2021.

VISTO:

El Oficio N° 23-2021-UTEA-SG de fecha 23 de junio del 2021, remitido por la Responsable de Grados y Títulos, solicitando la emisión de Resolución de Consejo Universitario para modificar el apellido materno en Título Profesional de Abogado, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.9 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario: "Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad está autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria"; concordante con el art. 97 literales i) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, mediante Oficio N° 2457-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 20 de mayo de 2021, que adjunta el Proveído N° 275-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 20 de mayo de 2021 y el Informe N° 132-2021-FJLA de fecha 20 de mayo del 2021, en la que concluyen: "Proceder a registrar los datos del Señor Zenón Humberto Arévalo Mezarina identificado con DNI N° 08843197, como Rector encargado de la Universidad Tecnológica de los Andes, por el período comprendido entre el 11 de abril y el 30 de setiembre de 2021, en mérito a lo aprobado en la sesión de Asamblea Universitaria del 30 de marzo de 2021, y de conformidad a lo dispuesto en la Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2021-UTEA-AU de fecha 30 de marzo del 2021";

Que, por Oficio N° 23-2021-UTEA-SG de fecha 23 de junio del 2021, remitido por la Responsable de Grados y Títulos, solicitando la emisión de Resolución de Consejo Universitario para modificar el apellido materno en Título Profesional de Abogado, en virtud a: en fecha 09-04-1994, la Universidad Tecnológica de los Andes, emitió el Título Profesional de Abogado al ciudadano ERNESTO MORA HUALLPAR, estando ya





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 461-2021-UTEA-CU(e).

registrado correctamente en la SUNEDU, pero es el caso que este profesional ha realizado una rectificación judicial, obteniendo posteriormente su partida de nacimiento y DNI rectificado, debiendo ser lo correcto ERNESTO MORA HUAYPAR. En la fecha está solicitando se modifique su apellido materno en el Título Profesional de Abogado, motivo por el cual pido a usted que el tema sea tratado en sesión de Consejo Universitario y se disponga se realice una anotación marginal en el mencionado Título;

Que, mediante Auto Admisorio y Resolutivo de Plano (Civil) Resolución N° 01 de fecha diez de abril del año dos mil dieciocho, emitido por el Juzgado de Paz Letrado Sede Echarati de la Corte Superior de Justicia del Cusco, dentro del expediente N° 00021-20218-0-1010-PJ-CI-01, que resuelve: (...), "**DECLARAR FUNDADA la solicitud de rectificación formulada por Ernesto Mora Huaypar, en consecuencia, ORDENO: Que la Municipalidad Provincial de La Convención RECTIFIQUE el acta de nacimiento N° 294 extendida el 12 de noviembre del año 1959, perteneciente al solicitante, debiéndose consignar como nombre completo de la madre del titular de dicha acta de nacimiento a la persona de María Exaltación Huaypar Conza, y consecuencia de ello CONSIGNARSE como nombre completo del titular de dicha partida al señor ERNESTO MORA HUAYPAR, quedando incólume los demás datos que se consignan en dicha acta de nacimiento**"

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 13 de julio de 2021, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, modificar el apellido materno de señor ERNESTO MORA HUALLPAR, que según el Auto Admisorio y Resolutivo de plano (Civil) Resolución N° 01 de fecha Echarati, diez de abril del año dos mil dieciocho, emitido por el Juzgado de Paz Letrado Sede Echarati de la Corte Superior de Justicia del Cusco, dentro del expediente N° 00021-20218-0-1010-PJ-CI-01, debiendo se lo correcto: ERNESTO MORA HUAYPAR, consecuentemente se dispone la anotación marginal en el Diploma del Título Profesional de Abogado como ERNESTO MORA HUAYPAR.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2021-UTEA-AU de fecha 30 de marzo de 2021 y Oficio N° 2457-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 20 de mayo de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y MODIFICAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 13 de julio de 2021, el apellido materno de señor Ernesto Mora Huallpar, que según el Auto Admisorio y Resolutivo de plano (Civil) Resolución N° 01 de fecha diez de abril del año dos mil dieciocho, emitido por el Juzgado de Paz Letrado Sede Echarati de la Corte Superior de Justicia del Cusco, dentro del expediente N° 00021-20218-0-1010-PJ-CI-01, dispone lo correcto: **ERNESTO MORA HUAYPAR**.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Pag. 03) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 461-2021-UTEA-CU(e).

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 13 de julio de 2021, la anotación marginal en el Diploma del Título Profesional de Abogado como **ERNESTO MORA HUAYPAR**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector(e)
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Eleuterio Leonidas SORIA ALVAREZ
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.